

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 22 de 2021

REF: N° 1100140030602014-00630-00

Seria del caso proferir el auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, sino fuera porque en el presente asunto antes de ser recibida la comunicación dispuesta en el artículo 326 del C. G. del P., fue proferida sentencia de primera instancia, en fecha 14 de mayo de 2020, la cual no fue apelada. En virtud de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 323 lb., se entenderá sin efectos la decisión proferida por el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

960a9d42c8222043b79d1f3180fe445185eff0ace74831d0935af005c3baed31

Documento generado en 22/06/2021 10:53:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**